

ENTIDADES INTERMEDIAS Y RELIGIOSAS

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la Tasa General de Inmuebles, pertenecientes a entidades intermedias y Religiosas. Esto es posible gracias a la Ordenanza 13254 Artículo 246 Inciso a.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo la persona encargada o responsable.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

-Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.

-Fotocopia de la Cedula Parcelaria actualizada y del DNI 1ª y 2ª hoja del titular.

-Resolución de Personería Jurídica Estatuto

-Acta de Designación de autoridades, y en el caso de que corresponda presentar además la Resolución del Registro Nacional de Culto o Constancia fehaciente que pertenece al arzobispado.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,50 pesos y debe ser abonado en Tesorería.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Ningún otro.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal

Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240

Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs

Teléfono: (0387) 4160900 int.1529